



Resolución Subgerencial N° 037-2018-GORE-ICA/SSLP

Ica, 27 de setiembre del 2018

Visto el Informe N° 058-2018-SSLP/MBGS de fecha 24.Set.2018 y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 010-2018-GORE-ICA/SSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio N° 1237-2016, se contrató al **Ing. GRADOS GARRIDO MARTIN ANTONIO**, por un monto de **S/. 31.400.00** (Treinta y un mil cuatrocientos y 00/100 Soles), para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2.196785 Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR - Ampliación de Cobertura en la I.E.I. N° 328 El Siete, Distrito de Pachacútec, Provincia de Ica, Departamento de Ica; Obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR - Ampliación de Cobertura en la I.E.I. N° 328 – El Siete Distrito de Pachacútec, Provincia de Ica, Departamento de Ica"**; Meta: Construcción de módulo 1 (02 aulas + SS.HH. Niños + 02 depósitos), construcción de módulo 2 (02 aula + SS.HH. Niños + 02 depósitos), construcción de módulo 3 (01 aula + SS.HH. adulto + ambiente administrativo + cocina), cerco perimétrico, obras complementarias (veredas, patio central, protección solar, juegos infantiles, tanque elevado, cisterna, SS.HH. discapacitados), adquisición de equipamiento pedagógico, mobiliario y equipamiento; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 1.244.109.08** (Un millón doscientos cuarenta y cuatro mil ciento nueve y 08/100 Soles), aprobándose el Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0038-2016-GORE-ICA/GRINF de fecha 22.Nov.2016 y su modificatoria a través de la Resolución Gerencial Regional N° 008-2018-GORE-ICA/GRINF de fecha 6.Feb.2018. Así también, en el rubro de Elaboración de Expediente Técnico se contrató a la empresa **CONSTRUCTORA HFS INGENIEROS EIRL**, por el importe de **S/. 7.500.00** (Siete mil quinientos y 00/100 Soles), para la realización de Estudios de Suelos y Estudio Topográfico, con lo que hace un total ejecutado por el indicado rubro de **S/. 38.900.00** (Treinta y ocho mil novecientos y 00/100 Soles).

Que, según Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2017-GORE-ICA, de fecha 20.Dic.2017, se contrata al **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN** integrado por la empresa CAVAFA SRL. y Armando Saúl Chávez Espinoza, para la ejecución de la Obra en la modalidad de Contrata, por el Sistema de Suma Alzada, por un plazo de 120 días calendario, por un monto de **S/. 947.817.00** (Novecientos cuarenta y siete mil ochocientos diecisiete y 00/100 Soles), incluido el IGV, modificándose el monto contractual, por





Resolución Subgerencial N° 037-2018-GORE-ICA/SSLP

efectos de Reajustes por Fórmula Polinómica, a la suma de **S/. 984.928.94** (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos veintiocho y 94/100 Soles), incluido IGV.

Que, la supervisión de la obra estuvo a cargo de los inspectores **Ing. Juan Marcos Carbajo Muñoz** y la **Ing. María Elena Salas Delgado**.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 16 y 17 de julio 2018, el Comité de Recepción de la Obra designado a través de la Resolución Subgerencial N° 026-2018-GORE-ICA/SSLP, conformado, por el Ing. CIP José Jaime De La Cruz Aguado, Presidente, Ing. CIP Beurched Silvana Trigos Cherre, Miembro, e Ing. CIP María Elena Salas Delgado, miembro (Inspectora de Obra), quienes, luego de la verificación del levantamiento de observaciones, procedieron a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 033-2018-GORE-ICA/SSLP de fecha 07.Ago.2018, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2017-GORE-ICA, de fecha 20.Dic.2017, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 984.928.94** (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos veintiocho y 94/100 Soles) incluido IGV, con un **saldo a favor del contratista** por la cantidad de **S/. 37.111.94** (Treinta y siete mil ciento once y 94/100 Soles) incluido IGV, de donde debe descontársele una penalidad por atraso de **S/. 5.471.83** (Cinco mil cuatrocientos setenta y uno y 83/100 Soles), incluido IGV; importe que fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 0404 y 0406 de fecha 04.Set.2018, reteniéndose también la penalidad indicada, a través del Comprobante de Pago N° 0405 de fecha 04.Set.2018.

Que, se han ejecutado gastos administrativos por el importe de **S/. 105.000.00** (Ciento cinco mil y 00/100 Soles), excediéndose en un 157 % del monto presupuestado de **S/. 66.915.00** (Sesenta y seis mil novecientos quince y 00/100 Soles), según se detalla en el Formato N° 01 que forma parte de la Liquidación Financiera. Además, del total ejecutado, la cantidad de **S/. 54.000.00** (Cincuenta y cuatro mil y 00/100 Soles) son gastos que corresponden a la obra y la diferencia de **S/. 51.000.00** (Cincuenta y un mil y 00/100 soles) **no corresponden** a la misma. También es de comentar que, el total ejecutado en gastos administrativos ha sido del 10.66 % con relación al total ejecutado en obra propiamente dicho, que ha sido de **S/. 984.928.94** (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos veintiocho y 94/100 Soles).

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó a la CPC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 058-2018-SSLP/MBGS de fecha 24.Set.2018, remite la Liquidación Financiera N° 010-2018-GORE-ICA/SSLP por el monto de **S/. 1.077.828.94** (Un millón setenta y siete mil ochocientos veintiocho y 94/100 Soles), precisando que la presente **Liquidación Financiera es de carácter total**, a razón de que, a la fecha de su elaboración, se ha cumplido con la ejecución de la meta programada; recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponga que la Subgerencia de





Resolución Subgerencial N° 037-2018-GORE-ICA/SSLP

Contabilidad, debe realizar una rebaja contable de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** del importe de **S/. 43.500.00** (Cuarenta y tres mil quinientos y 00/100 Soles), por corresponder a **gastos administrativos que no tienen relación con la obra en liquidación** y que tienen que ser cargados a cuentas de gastos, así también, la cantidad de **S/ 7.500.00** (Siete mil quinientos y 00/100 Soles) con lo que hace el total de **S/: 51.000.00** (Cincuenta y un mil y 00/100 soles) ejecutados en gastos administrativos a cargo de la obra en liquidación que, **no tienen relación** con la misma; además, deberá efectuar la actualización de la Cuenta: **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, con la cantidad de **S/. 7.500.00** (Siete mil quinientos y 00/100 Soles); y luego, una vez efectuada la regularización contable indicada, la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 984.928.94** (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos veintiocho y 94/100 Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 54.000.00** (Cincuenta y cuatro mil y 00/100 Soles); y, **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** la cantidad de **S/. 38.900.00** (Treinta y ocho mil novecientos y 00/100 Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 1.077.828.94** (Un millón setenta y siete mil ochocientos veintiocho y 94/100 Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación financiera total**; por último, que la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente, en concordancia con la Directiva Regional "Normas para Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica" aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF.

Que, corresponde a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la **Liquidación Financiera Total**, materia de la presente resolución.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL, aprobada mediante R.E.R. N° 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23.Oct.2013, a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR que delega al Subgerente de Supervisión y Liquidación de





Resolución Subgerencial N° 037-2018-GORE-ICA/SSLP

Proyectos entre otros, la aprobación de las liquidaciones de obras; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0093-2018-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 010-2018-GORE-ICA/SSLP, perteneciente a:

FUNCIÓN	:	22 Educación
PROGRAMA	:	047 Educación Básica
SUB PROGRAMA	:	0103 Educación Inicial
PROYECTO	:	2.196785 Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR - Ampliación de Cobertura en la I.E.I. N° 328 El Siete, Distrito de Pachacútec, Provincia de Ica, Departamento de Ica
OBRA	:	"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR - Ampliación de Cobertura en la I.E.I. N° 328 El Siete, Distrito de Pachacútec, Provincia de Ica, Departamento de Ica"
META	:	Construcción de módulo 1 (02 aulas + SS.HH. Niños + 02 depósitos), construcción de módulo 2 (02 aulas + SS.HH. niño + 02 depósitos), Construcción de módulo 3 (01 aula + SS.HH Adulto + ambientes administrativos + cocina), cerco perimétrico, obras complementarias (veredas, patio central, protección solar, juegos infantiles, tanque elevado, cisterna, SS. HH. discapacitados), adquisición de equipamiento pedagógico, mobiliario y equipamiento.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	120 días calendario
CONTRATISTA DE OBRA	:	CONSORCIO SEÑOR DE LUREN (CAVAFA SRL y Armando Saúl Chávez Espinoza)
MONTO CONTRATO OBRA	:	S/. 947.817.00





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 037-2018-GORE-ICA/SSLP

INSPECTOR DE OBRA : Ing. JUAN MARCOS CARBAJO MUÑOZ
Ing. MARIA ELENA SALAS DELGADO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : Pachacútec
Provincia : Ica
Región : Ica

PRESUPUESTO :	<u>Programado</u>	<u>Ejecutado</u>
Ppto. Referencial de Obra	1.096.294.08	984.928.94
Elaboración de Exp. Tec.	38.900.00	38.900.00
Gastos de Supervisión	42.000.00	0.00
Gastos Administrativos	66.915.00	105.000.00
TOTAL	1.244.109.08	1.128.828.94

AÑO DE EJECUCIÓN : 2014 – 2015 – 2016 – 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de **Liquidación Financiera Total**, a razón de que, la meta programada ha sido concluida; correspondiendo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponer que la Subgerencia de Contabilidad, debe realizar una rebaja contable de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** del importe de **S/. 43.500.00** (Cuarenta y tres mil quinientos y 00/100 Soles), por corresponder a **gastos administrativos que no tienen relación con la obra en liquidación** y que tienen que ser cargados a cuentas de gastos, así también, la cantidad de **S/ 7.500.00** (Siete mil quinientos y 00/100 Soles) con lo que hace el total de **S/ 51.000.00** (Cincuenta y un mil y 00/100 soles) ejecutados en gastos administrativos a cargo de la obra en liquidación que, no tienen relación con la misma; además, deberá efectuar la actualización de la Cuenta: **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, con la cantidad de **S/. 7.500.00** (Siete mil quinientos y 00/100 Soles); y luego, una vez efectuada la regularización contable indicada, la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 984.928.94** (Novecientos ochenta y cuatro mil novecientos veintiocho y 94/100 Soles), **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 54.000.00** (Cincuenta y cuatro mil y 00/100 Soles); y, **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico** la cantidad de **S/. 38.900.00** (Treinta y ocho mil novecientos y 00/100 Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o**





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 037-2018-GORE-ICA/SSLP

Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas; por un total de **S/. 1.077.828.94** (Un millón setenta y siete mil ochocientos veintiocho y 94/100 Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación financiera total.**

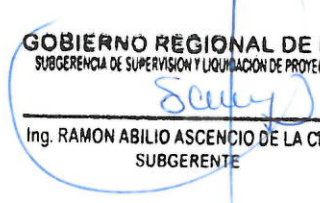
ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, así como la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, deberán disponer que, los Gastos Administrativos no deben de excederse del total presupuestado para este rubro; asimismo, deberán disponer que se determinen los responsables de la mayor ejecución en Gastos Administrativos, así como de los que se han realizado en servicios que no corresponden a la obra en liquidación, a fin de que se establezcan las acciones administrativas que ameriten.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar los trámites pertinentes, a fin de que se efectivice la Transferencia de la Obra a la entidad correspondiente, en concordancia con la Directiva Regional “Normas para Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica” aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y al sector correspondiente, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS


Ing. RAMON ABILIO ASCENCIO DE LA CRUZ
SUBGERENTE